

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA
MUNICIPIO DE LA JAGUA DEL PILAR



Nit.825001119 - 5
RESOLUCIÓN No.017
(FEBRERO 29 de 2020)

Por medio del cual se hace unos traslados al Presupuesto de Gastos de la actual
Vigencia

La Gerente del **Hospital Donaldo Saúl Morón Manjarrez** del Municipio de La Jagua del Pilar (Guajira), en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por la ley 100 de 1993 y el Decreto 1876 de 1994 y el Decreto 115 de 1996 y demás normas concordantes,

CONSIDERANDO

1. Que se encuentran rubros en el presupuesto de gastos de la vigencia 2020, que cuenta con disponibilidad presupuestal las cuales se trasladaran a rubros que no cuentan con las disponibilidades suficientes para cubrir los gastos de funcionamiento y darle así cumplimiento al mandato legal y lograr el normal desarrollo de las actividades propias de la función pública.
2. Que se hace necesario contracreditar y acreditar al presupuesto de gastos de la actual vigencia Fiscal 2020 en la suma de **TREINTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/L (\$32.000.000.00)**
3. Que en virtud de lo anterior;

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Contracreditar al Presupuesto de Gastos del Hospital Donaldo Saúl Morón Manjarrez en la suma de **TREINTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/L (\$32.000.000.00)**

Según el siguiente Detalle:

CODIGO	DENOMINACIÓN DE RUBROS PRESUPUESTALES.	RESOLUCIÓN No 017 DEL 29 DE FEBRERO DE 2020	
		CONTRACREDITO	
2,1	GASTO DE FUNCIONAMIENTO	\$	32.000.000
2.1.01	Gastos de Personal	\$	32.000.000
2.1.01.00	Gasto de Operacion	\$	32.000.000
2.1.01.02	Servicios Personales Asociados a la nómina	\$	32.000.000
TOTAL.....		\$	32.000.000

ARTÍCULO SEGUNDO: Acreditar al Presupuesto de Gastos del Hospital Donaldo Saúl Morón Manjarrez en la suma de **TREINTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/L (\$32.000.000.00)**

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA
MUNICIPIO DE LA JAGUA DEL PILAR



Nit.825001119 - 5

Según el siguiente detalle

CODIGO	DENOMINACIÓN DE RUBROS PRESUPUESTALES.	RESOLUCIÓN No 017 DEL 29 DE FEBRERO DE 2020
		CREDITO
2.1	GASTO DE FUNCIONAMIENTO	
2.1.01	Gastos de Personal Administrativo	\$ 32.000.000
2.1.01.00	Gasto de Administración	15.000.000
2.1.01.01	Servicios Personales Asociados a la nómina	15.000.000
2.1.01.93.01.01	PAGO DE VIGENCIAS ANTERIORES	5.000.000
2.1.01.02	Servicios Personales Indirectos	5.000.000
A1.2.1.01.93.01.01	PAGO DE VIGENCIAS ANTERIORES	10.000.000
2.1.01	Gastos de Personal Operativo	10.000.000
2.1.01.00	Gasto de Operación	12.000.000
2.1.01.02	Servicios Personales Indirectos	12.000.000
A1.2.1.01.02.03.02	HONORARIOS PROFESIONALES	1.000.000
A1.2.1.01.02.09.02	REMUNERACIÓN POR SERVICIOS TÉCNICOS	1.000.000
A1.2.1.01.93.01.02	PAGO DE VIGENCIAS ANTERIORES	10.000.000
2.1.02.00	GASTOS GENERALES	5.000.000
2.1.02.01.02.02	GASTOS OPERACION	5.000.000
2.1.02.02.02	Adquisición de Servicios	5.000.000
2.1.02.02.15.02	Mantenimiento	5.000.000
TOTAL.....		\$ 32.000.000

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución debe enviarse copia de la misma a la Contraloría Departamental de la Guajira para su conocimiento y fines permanentes.

ARTICULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en La Jagua del Pilar el a los Veintinueve (29) días del mes de Febrero de 2020


AURORA BRUZON DEL PRADO
Gerente